

¿Despenalización del aborto?

GABRIELA DELGADO BALLESTEROS

Investigadora del Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad y la Educación.

Abordar el tema del aborto es un asunto serio y doloroso; además es un problema candente, polémico, debatible y de interés privado y público. Está cobijado en una atmósfera velada en la que reina una doble moral que, más que contribuir a entender la situación, confunde y contribuye a la desinformación.

Para comprenderlo es necesario conocer las relaciones políticas, sociales, históricas y genéricas que han determinado que resulte un problema de salud pública, de valoración moral y de consecuencias psicológicas.

Significado y connotación de la palabra

Las palabras son ambiguas más aún, cuando se enfrentan a sociedades conservadoras y retrógradas. Al tomar decisiones para políticas públicas e iniciativas legislativas, con importantes repercusiones morales, es importante comprender tanto el significado de las palabras como su connotación (Reiley y Magire, 1994:9).

El significado de la palabra lo dan los sujetos sociales. El problema en relación con el aborto es que el sujeto, la mujer, no es quien adjudica la significación social y la connotación punitiva que se desprende de él; como en muchas problemáticas sociales y psíquicas, la mujer pasa a ser “la otra”, ciudadana de segunda, subordinada a una ideología patriarcal.

El aborto, en realidad, es una parte de las tradiciones de nuestra sociedad; el número de abortos y la distribución de su ocurrencia comprueban que son parte de nuestras costumbres sociales y muestran ataduras a nuestros tabúes sexuales; la sociedad, hasta hace poco, se ha negado terca-mente a reconocerlo.

El aborto, en ciertas épocas y países, no ha sido castigado o se ha considerado un asunto familiar que originaba apenas repercusiones de derecho privado; en otros épocas y aún ahora en algunos

pueblos, por el contrario, se castiga fuertemente, en ocasiones con pena capital. Esto nos habla de la importancia de tomar en cuenta los momentos históricos, las características y especificidades de cómo se vive en cada cultura.

En Grecia, el aborto era muy frecuente, especialmente entre las meretrices. Aristóteles admitió el aborto como una forma de control cuando el número de nacimientos excediera el término marcado a la población. Hipócrates en sus obras refiere los medios empleados para practicarlo.

También en Roma, durante largo tiempo se consideró legal ya que se consideraba el feto como *portio viscerum matris*, prueba de discriminación a la mujer, convirtiéndola en objeto parcializado. El aborto procurado, por sí solo, no fue delito y no fue castigado, a menos que se utilizaran *pocula abortionis* y otros venenos.

Los cristianos de los primeros años sostuvieron doctrinas muy diferentes de las compartidas por los juristas romanos. El feto, afirmaban, no era parte del vientre de la madre, sino un ser dotado de *alma*; para unos ésta preexistía a la vida del embrión, para otros era creada en el momento de ser engendrado el cuerpo, el embrión era animado. Nace el gran problema de la animación del feto y el dominio de la religión católica en el derecho canónico, primero y, posteriormente, en el penal, el cual tiene sus secuelas en el siglo xx.

La misma iglesia católica no ha mantenido una posición única al respecto. Aunque mucha gente piensa y argumenta que la posición actual de la iglesia católica es el resultado de 2 000 años de doctrina, antes del *Apostolicae Sedis* de Pio IX, pronunciado en 1869, la iglesia planteaba que el feto se convertía en un ser con alma hasta después de 40 días de la concepción, si era hombre, y 90 si era mujer –desde aquí se marcan las diferencias de género. Interrumpir un embarazo antes de ese periodo no implicaba eliminar una vida humana.

De allí que en la doctrina de la iglesia respecto a la represión del aborto, tenga fundamental importancia la distinción entre el feto animado y no animado. Según la Biblia (*Éxodo*, XXI, 22 ss), y las doctrinas de Aristóteles y de Plinio, aceptadas por los escritores eclesiásticos y por las colecciones canónicas, era preciso cierto tiempo después de la concepción, para que, con el semen llegado al útero, se formase un cuerpo para recibir el alma, convirtiéndose en feto animado (*Codex juris canonici*).

Según san Agustín y santo Tomás de Aquino, Dios dota de alma a la vida prenatal sólo cuando ha alcanzado un grado de desarrollo suficiente para tener un cuerpo que se pueda reconocer como humano.

El castigo social aparece por vez primera en la *Constitutio bamberguensis*, de 1507, y por la *Constitutio criminalis carolina* del emperador Carlos V, en 1532. Ambas constituciones distinguían entre la muerte del feto animado e inanimado y calificaban el aborto del primero como homicidio con pena de muerte, mientras que el castigo de éste era dejado al arbitrio de los peritos en derecho.

El antiguo derecho francés que, en contra de la doctrina mantenida en otros países, no distinguió entre el feto animado y el no animado, castigó el aborto como homicidio con la pena capital. Un célebre edicto de Enrique II, publicado en el año 1556, confirmado por ordenanzas posteriores, castigó con igual pena la ocultación de la preñez.

En el siglo XIX se empezó a creer que el feto era una persona desde el momento de la concepción, pero sólo como *pars mulieris*; la mujer que abortaba disponía de su propio cuerpo, y era objeto de castigo sólo si era casada, por considerarse como ofensa al marido. Aunque aparentemente había un derecho de decisión de la mujer sobre su cuerpo, se debía a que ella tenía valor sólo cuando estaba casada, como una propiedad del hombre.

Habría que esperar a la Revolución rusa para que, por primera vez, se autorizara oficialmente la casi total libertad de abortar y para que se fundamentara jurídicamente la protección del Estado de un bien jurídico durante siglos olvidado: la madre.

Hoy, en algunos países, se tiende a creer que un feto se convierte en una persona cuando es "viable", es decir, cuando no depende del claustro materno para el sustento de su vida física.

Por múltiples razones, en todo el mundo, ha sido muy difícil determinar el total de abortos indu-

cidos, porque la mayoría quedan en la clandestinidad. Algunos países cuentan con políticas que permiten el aborto en diversas condiciones jurídicas para salvar la vida de la mujer. Sin embargo, una proporción significativa de los abortos se efectúa en malas condiciones, y son la causa de un gran porcentaje de fallecimientos de las madres o de lesiones permanentes en las mujeres afectadas.

Causas

El aborto es una epidemia y sus causas son muy importantes y profundas. El aborto voluntario es consecuencia de un embarazo no deseado. La decisión de abortar tiene múltiples motivos, entre otros: la situación social, el desamparo de la madre, problemas económicos, poca estabilidad de la pareja, vivienda inadecuada, perturbación de proyectos, demasiados hijos, problemas de salud, etcétera.

En 1917, Wilhelm Reich dijo: "La falta de vivienda, la promiscuidad obligada, el agotamiento físico y moral impiden el goce sexual. La ignorancia sobre anticonceptivos o la imposibilidad maternal de conseguirlos, así como la prohibición legal del aborto, agotan a las mujeres [...] en embarazos repetidos y las llevan a rehusarse al placer por temor al embarazo." Propone, en una plataforma común de exigencias sociales y sexuales, luchar por mejores viviendas y contra la ley que prohíbe y castiga el aborto.

Los motivos económicos se sienten tanto en lo social como en lo individual. En 1936, en *Izvestia*, la mujer de un ingeniero decía francamente: "¿Cómo puede prohibirse el aborto si la mujer está obligada a vivir con su familia en una minúscula pieza?" Ya en la antigua Rusia, Dostoievsky notaba cómo las paredes estrechas aplastan incluso psíquicamente, pudiendo llevar hasta el crimen.

Sin embargo, no deben buscarse las causas del aborto como en épocas pasadas, en la angustiada situación de la mujer soltera originada por el miedo a la deshonra y el ímpetu irrefrenable a ocultarla, ni en el temor a la afrenta inferida al buen nombre familiar, ni en el recelo del menosprecio social. Actualmente la pobreza, que afecta principalmente a las mujeres, es la gran abortadora.

Actitudes frente al aborto

El aborto es un tema político candente. En los me-

dios gubernamentales y religiosos la atención se ha centrado casi exclusivamente en el terreno de la política y no se han hecho esfuerzos por formular criterios para la toma de decisiones morales o éticas en el plano individual.

Con errores u omisiones, se le niega trascendencia al aborto, se minimiza. La razón es simple: el tema provoca intensas *angustias* que nos tocan prácticamente a todos; ninguna mujer ni hombre han dejado de estar involucrados alguna vez, personalmente o a través de seres muy allegados, en este angustioso asunto.

El tema del aborto afecta profundamente valores religiosos y sociales; muchas sociedades no han sido capaces de mirar desapasionadamente sus efectos sobre la salud y el bienestar de las mujeres.

Moral

El aborto está inmerso en valores, creencias, situaciones de poder, opresión y subordinación en un mundo masculino. Las mujeres encuentran barreras para tener garantizados sus derechos humanos. La doble moral a la que estamos sujetas las personas en una sociedad, obliga a las mujeres a ser el cuerpo en el cual se deposita toda la responsabilidad de la salud reproductiva, el control natal y el aborto. Por sólo dar un ejemplo de ello: la mujer puede tener sólo un hijo al año y los hombres podrían concebir 365 hijos o más, en el mismo tiempo; sin embargo, la carga psicológica, la moral y aun la penal recae sobre las mujeres.

Se tiende a olvidar que toda nueva vida ha de ser deseada y la discusión suele concentrarse en el “derecho” a nacer del nuevo ser en formación, y no sobre las repercusiones posibles que padecerán la mujer y el producto.

Si nos ubicamos en una ética de la responsabilidad, según la cual cada quien, de acuerdo con su conocimiento y de acuerdo con sus posibilidades de acción, ha de responder o dar cuenta por su conducta, estilo de vida y las consecuencias que se sigan de éstos, entonces obviamente una mujer que decide abortar está en pleno derecho de hacerlo. Se han tomado decisiones tanto en favor como en contra del aborto. La decisión de hacerse un aborto no debería poner a la persona ante una dicotomía del bien o del mal (Reiley y Magire, 1994: 40).

Los que están en contra del aborto con frecuencia afirman que es un asesinato. El aborto podría suponer la privación de una vida, porque todo lo que contiene un ser humano es vida humana. Entonces ¿por qué no se tacha de asesinato una operación en la que el cirujano extrae partes de un cuerpo humano, las cuales tienen células y por lo tanto vida? La operación no es un asesinato porque no involucra la vida de una persona. Es evidente que un óvulo fecundado tiene vida, al igual que la tiene un espermatozoide, la sangre menstrual y un tumor canceroso. Pero la vida humana es algo más que una serie de procesos orgánicos o fisicoquímicos.

Si las creencias y los valores llevan a concluir que el feto es una persona, es preciso que se reflexione sobre el valor relativo de la vida frente al feto. Si se llega a la conclusión de que ambas vidas tienen el mismo valor, es coherente que se desee continuar con el embarazo. Si se cree que el feto es una persona, pero se considera que la vida o valores de la mujer se verán seriamente amenazados se tiene una justificación válida para ponerle término. Aunque no hay acuerdos respecto a si la vida prenatal es la de una persona, no hay duda alguna de que la embarazada es una persona.

Religión

Las religiones –especialmente la judeo-cristina y musulmana– determinan que las mujeres aparezcan como seres sumisos, dependientes, ignorantes y sin posibilidad de tomar decisiones propias; sólo la obediencia les da acceso al respeto y a la santidad femenina.

El papa y la mayoría de los obispos sostienen que el aborto es moralmente inaceptable, pues creen que, en algún momento desconocido de su desarrollo, el feto se convierte en una persona con alma inmortal. No obstante, la propia iglesia ha justificado la guerra santa, incluso cuando ello involucra la muerte de civiles y no combatientes. En el nombre de Dios han muerto millones de personas.

Consecuencias del aborto penalizado

En muchas partes del mundo, el aborto es ilegal o severamente restringido por las leyes. Esto lleva a que las mujeres recurran a prácticas peligrosas, bajo condiciones antihigiénicas y con resultados mu-

chas veces fatales. Las mujeres que recurren a abortos clandestinos realizados por personas no capacitadas enfrentan el riesgo de morir entre 100 y 500 veces más que una mujer que tiene acceso a un aborto bajo condiciones higiénicas y realizado por profesionales.

Las complicaciones de los abortos inducidos son la principal causa de muerte de las mujeres entre 15 y 39 años en varios países de América Latina y el Caribe. La Organización Mundial de la Salud considera que el aborto es responsable, al menos, de la mitad de las muertes maternas.

Pero la muerte no es el único costo de los abortos con riesgo. Además de las mujeres que mueren, cientos de miles sobreviven con abortos realizados peligrosamente y sufren secuelas permanentes, el estigma de la sociedad y serios problemas psicológicos (*Exp. Po. Lat. Car*, 1993).

Una de las consecuencias más serias por el temor a la práctica de un aborto son los hijos no deseados; debería existir un precepto que determinara que ninguna criatura debe ser forzada a nacer, sin ser deseada ni amada.

No se puede negar la incomparable satisfacción que llega a las mujeres con la preñez, el dar a luz y la maternidad deseada, vista universalmente como el supuesto cultural epítome de la realización femenina. ¿Qué se podrá decir de la maternidad impuesta, la no deseada y sus consecuencias?

Para Erik Erikson el peor de todos los destinos es el de un niño mutilado de espíritu, no hay nada más destructivo para el espíritu de un infante que el hecho de no ser deseado y hay pocas cosas más disruptivas para el espíritu de una mujer que ser forzada a ser madre sin amor.

Derechos

Dado que el aborto despierta profundos sentimientos en las personas, muchos tratarán de decidir acerca de él. El derecho a abortar pertenece a la mujer, no es un derecho del hombre. La mujer no tiene la obligación moral de consultarlo, ni de tomar en cuenta su deseo de que se prosiga con el embarazo o de que se interrumpa.

Se hace necesario que los Estados y los gobiernos hagan frente al problema del aborto. Hacer justicia a las mujeres, en especial a aquellas que social y económicamente se encuentran en desventaja y, en

consecuencia, con menores niveles de educación, que están más desprotegidas y que como último recurso recurren a la práctica del aborto, aún a costa de su salud o pérdida de la vida.

El derecho a la vida implica un derecho a realizarla, a vivirla con dignidad y decoro dentro de la sociedad; es necesaria una legislación más flexible y realista, sin olvidar que es un problema de salud pública y de orden nacional. “Un país que no puede mantener a sus hijos no tiene derecho a exigir su nacimiento.”

Educación

Es necesario extraer el aborto y la sexualidad de la clandestinidad individualizada para remitirlo a la comunidad por medio de programas educativos basados en la democracia, la justicia y la equidad genérica.

Para lograr efectividad en las políticas públicas de educación se requiere ver el aborto desde la perspectiva de la disminución de su práctica, y de que nadie debe estar a favor del aborto y su despenalización.

Es necesario considerar la sexualidad como parte integral de la persona. La sexualidad responsable exige que tomemos las medidas necesarias para asegurar, en la medida de lo posible, no tener que abortar para evitar un embarazo no deseado.

El tema de la sexualidad es tratado en la educación formal e informal como parte del currículum oculto que tiene un impacto mayor y a largo plazo. En él se transmiten valores, creencias y tradiciones, muchas de ellas arquetípicas, que marcan las desigualdades de género, de clase y generacionales, manteniendo a las personas en un estado de letargo y subordinación ante los principios conservadores de los grupos de poder retrógrados.

¿Por qué, entonces, los planes y programas de estudio, los libros de texto, los programas de formación, capacitación y actualización de docentes de los diferentes niveles de la educación formal, no han tomado en cuenta los acuerdos internacionales que firma México en relación con las medidas necesarias para evitar las causas de los abortos?

Una mayor atención a las necesidades de educación e información en salud reproductiva de las mujeres jóvenes podría reducir notablemente la morbilidad y mortalidad maternas mediante la pre-

vención de embarazos no deseados y de los abortos posteriores realizados en condiciones deficientes.

En síntesis, el proyecto educativo debe ser sistemático en cada grado escolar y en todo nivel educativo. Los programas de educación y salud pública referidos al aborto deben:

1. Evitar las actitudes rígidas y negativas hacia la propia sexualidad.
2. Reconocer que la decisión de hacerse un aborto puede ser una decisión moral justificada por múltiples circunstancias.
3. Apoyar la despenalización del aborto para que las mujeres puedan tomar una decisión moral en un clima de verdadera libertad.
4. Enseñar que la decisión sobre el aborto entraña valores intrínsecos. Entre ellos se cuentan el valor de la vida de la mujer, su plan de vida y el valor del feto. Una mujer es más que un feto.
5. Promover la creación de una sociedad en que las mujeres no tengan que escoger entre el valor de su propia vida y la del feto.

6. Concientizar acerca de que las leyes en contra del aborto matan a las mujeres.

7. Y que los abortos legales protegen la salud de la mujer.

8. Educar en la libertad de que ser madre es sólo una de muchas opciones para las mujeres.

9. Establecer que todo niño o niña debe ser deseada y querida.

10. Promover la responsabilidad masculina en las relaciones sexuales, el embarazo, las consecuencias de un aborto y la crianza de los hijos.

El que los hombres quieran decidir en relación con los asuntos de las mujeres es un ejercicio de poder desmesurado que atenta contra la libertad, la intimidad y el derecho a la elección; es el abuso de poder de un sexo sobre el otro. En síntesis, es un atentado contra la vida y dignidad de las mujeres. El que no se dé a las mujeres las opciones para decidir si quieren o no interrumpir un embarazo, en los marcos permitidos por la ley, nos habla de un mal endémico, de destrucción de aquello que nos hace humanos.

¿Qué son los derechos político-electorales de los ciudadanos?

ANTONIO VILLARREAL MORENO

Candidato al grado de doctor en derecho.

El 11 de abril de 2007, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el juicio de revisión constitucional Electoral SUP-JRC-24/2007, promovido por José Alfredo Ruano y Ruano, contra actos del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. En ese asunto, se pusieron de relieve una serie de temas de gran trascendencia para el país que, en su momento, deberán ser retomados por el Congreso de la Unión. En este ensayo, se aborda una parte de esos temas que, con toda seguridad, derivará en la construcción de nuevos paradigmas en el ámbito electoral.¹

¿En dónde se encuentran establecidos los derechos político-electorales de los ciudadanos?

La respuesta a esta pregunta es definitiva, no sólo en el aspecto doctrinal sino en el jurisdiccional, por las conclusiones a las que se llega si se adopta una postura u otra. De un análisis estructural de la Constitución se derivan tres posibles posturas: la primera nos indica que se ubican en su *parte orgánica* (arts. 30 a 136); la segunda los localiza de manera indistinta, en la *parte dogmática* (arts. 1 a 29), como en la *orgánica* (artículos 41, 60 y 99 de la Constitución), ya que son los preceptos que se reglamentan en la